



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



DOM:52  
GSB/raa  
22-03-18

DECRETO ALCALDICIO No 000450

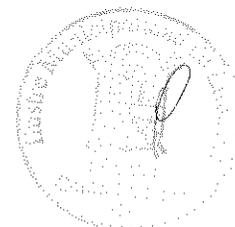
LITUECHE, 22 MAR 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad compleja en que se encuentra el área urbana, debido a lo vetusto de los materiales constituyentes del alcantarillado público, líneas principales del agua potable, plata de tratamiento de aguas servidas y soluciones sanitarias domiciliarias irregulares
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1604 de fecha 02 de septiembre de 2010, donde se llama a Licitación Pública y se aprueban las Bases de la Licitación y Términos de Referencia.
- 3.- La Licitación Pública N°1743-90 LP10, registrada en el Portal del Mercado Público.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°1721 de fecha 24 de septiembre de 2010, donde se adjudica a la Empresa INSERCOL Ltda. para la asesoría del Diseño de Ingeniería Construcción Casetas Sanitarias III Etapa
- 5.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 21 de octubre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche e INSERCOL Ltda.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°1839 de fecha 18 de octubre de 2010, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche e INSERCOL Ltda.
- 7.- Los anexos modificatorios del contrato singularizado en el considerando 5, de fechas 03 de octubre de 2011, 15 de febrero de 2012, 02 de julio de 2013, y 19 de febrero de 2015.
- 8.- Los Decretos Alcaldicios N°341 de fecha 15 de Febrero de 2012, N°1361 de fecha 03 de julio de 2013 y 323 de fecha 20 de febrero de 2015, que aprueban anexos modificatorios del contrato singularizado en el considerando 5.
- 9.- La carta de la empresa INSERCOL Ltda. de fecha 06 de junio de 2016, en que solicita ampliación del plazo de ejecución.
- 10.- El informe de la Unidad Técnica de fecha 07 de junio de 2016, en que se autoriza la ampliación de plazo solicitada por la empresa INSERCOL Ltda, en un máximo de 328 días.
- 11.- La boleta de garantía emitida con fecha 30 de septiembre de 2014 por la empresa INSERCOL Ltda. por la suma de UF 82,7540.
- 12.- Que el patrimonio municipal se encuentra resguardado por la boleta de garantía antes referida.
- 13.- La complejidad de las obras encomendadas y la extrema necesidad comunal de que se finalicen con prontitud las mismas, a efectos de precaver una eventual crisis sanitaria que perjudique a los habitantes de la Comuna de Litueche.
- 14.- El anexo modificatorio de contrato celebrado entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa INSERCOL Ltda. con fecha 21 de julio de 2016.
- 15.- El principio de la Eficacia Administrativa, consagrado en el artículo 3 de la Ley 18.575.
- 16.- Decreto Alcaldicio N° 922 de fecha 21 de Julio de 2016 que aprueba anexo modificatorio del contrato singularizado en el considerando 5 del presente Decreto.
- 17.-Notificación N° 005 de fecha 16 de Junio de 2017, que da inicio a la aplicación de Multas por atraso a la Empresa INSERCOL Ltda, según Artículo N° 20 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.
- 18.- Ingreso de la Empresa INSERCOL Ltda de los antecedentes aprobados del Proyecto "Diseño de Ingeniería Proyecto Construcción Casetas Sanitarias de Litueche, III Etapa", con fecha 18 de Agosto de 2017.
- 19.-Notificación N° 008 de fecha 11 de Agosto de 2017, que indica el monto final de las Multas por atraso a la Empresa INSERCOL Ltda. , según Artículo N° 20 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.
- 20.-Notificación N° 011 de fecha 17 de Agosto de 2017, que de acuerdo a presupuesto detallado del Contrato suscrito con la Empresa INSERCOL Ltda. , ítem 3.7 , que señala " Ingreso y entrega de "Proyecto" aprobado por Organismos revisores" , por un monto de \$ 1.000.000.- , se ha procedido a descontar de este el 25 % ,correspondiente a \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) Exento de I.V.A.

Cardenal caro N° 796. Teléfono 072-2209801 - www.litueche.cl





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



DECRETO ALCALDICIO No 000450

LITUECHE, 22 MAR 2018

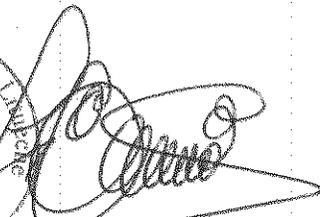
**VISTOS:**

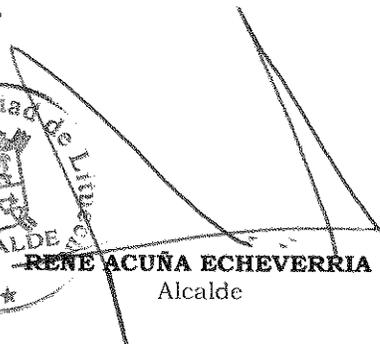
Lo dispuesto en la Ley 19.886 que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- **REGULARIZASE LA APLICACIÓN** de una multa por atraso a la Empresa INSERCOL Ltda, RUT 77.212.490-2 , cuyo valor total asciende a \$ 2.931.793.- (dos millones novecientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos )Exento de I.V.A., equivalente a 2 UF diarias, correspondiente a 55 días de atraso en el plazo contractual de la Asesoría “**Diseño de Ingeniería Proyecto Construcción Casetas Sanitarias de Litueche, III Etapa**” .
- **REGULARIZASE EL DESCUENTO** de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) Exento de I.V.A., considerando que la Empresa INSERCOL Ltda. RUT 77.212.490-2 ,no dio termino al proceso de aprobación del proyecto de Agua Potable, pero si realizo la presentación de este en ESSBIO S.A, de acuerdo a lo señalado en los documento de respaldo de la Notificación N° 011 de fecha 17 de Agosto de 2017 .
- **NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo al Señor Ernesto Morales Ceroni, RUT 9.078.170-7 en representación de la Empresa INSERCOL Ltda , RUT 77.212.490-2 , conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880, de bases de procedimientos administrativos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

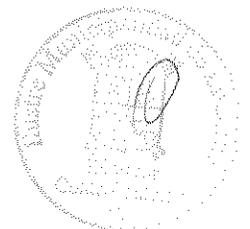
  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
 Secretaria Municipal

  
  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
 Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

**Distribución**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Empresa INSERCOL Ltda
- Archivo Partes



NOTIFICACION 008

LITUECHE, Agosto 11 de 2017

**PROYECTO : "DISEÑO DE INGENIERIA PROYECTO CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS DE LITUECHE, III ETAPA".**

Se notifica a la Empresa INSERCOL (INGENIERIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 77.212.490 - 2, representada por el Señor ERNESTO MORALES CERONI, RUT N° 9.078.170-7, Consultora Proyecto;

**"DISEÑO DE INGENIERIA PROYECTO CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS DE LITUECHE, III ETAPA".**

Adquisición pública N°: 1743-90-LP10  
Orden de compra N°: 1743-545-SE10 de fecha 14/10/2010

Que de acuerdo a notificación N°005 de fecha 16 de Junio de 2017, se ha procedido a realizar el siguiente cálculo de las Multas, según lo indicado en el Artículo N° 20 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.

Por tanto el Valor de las Multas diaria se calculara de la siguiente forma

Valor UF al día 16/06/2017 ; \$ 26.652,66

2 UF = \$ 53.305,32 Valor Exento de IVA

Considerando que se ingresaron todos los antecedentes requeridos en el Contrato, se aplicara la Multa por atraso hasta el día 10 de Agosto de 2017, lo que equivale a 55 días de atraso.

\$ 53.305,32 x 55 = \$ 2.931.793.-

La Multa se aplicara en el último Estado de Pago.



**GENARO SOTO BARREDA**  
Constructor Civil  
Director de Obras Municipales

**A LA EMPRESA INSERCOL LTDA**  
RUT N° 77.212.490 - 2  
REPRESENTADA POR  
SR. ERNESTO MORALES CERONI  
RUT: 9.078.170-7

*[Handwritten signature]*  
**FIRMA**  
*[Handwritten signature]*  
11/08/2017

**DISTRIBUCION**

- Indicado
- Archivo DOM
- Administración y Finanzas

**NOTIFICACION 008**

LITUECHE, Agosto 11 de 2017

**PROYECTO : "DISEÑO DE INGENIERIA PROYECTO CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS DE LITUECHE, III ETAPA".**

Se notifica a la Empresa INSERCOL (INGENIERIA, SERVICIOS Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° 77.212.490 - 2, representada por el Señor ERNESTO MORALES CERONI, RUT N° 9.078.170-7, Consultora Proyecto;

**"DISEÑO DE INGENIERIA PROYECTO CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS DE LITUECHE, III ETAPA".**

Adquisición pública N° : 1743-90-LP10  
Orden de compra N° : 1743-545-SE10 de fecha 14/10/2010

Que de acuerdo a notificación N°005 de fecha 16 de Junio de 2017 , se ha procedido a realizar el siguiente cálculo de las Multas , según lo indicado en el Artículo N° 20 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.

Por tanto el Valor de las Multas diaria se calculara de la siguiente forma

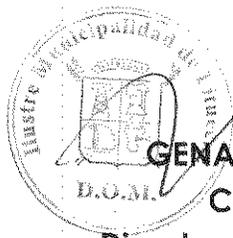
Valor UF al día 16/06/2017 ; \$ 26.652,66

2 UF = \$ 53.305,32 Valor Exento de IVA

Considerando que se ingresaron todos los antecedentes requeridos en el Contrato , se aplicara la Multa por atraso hasta el día 10 de Agosto de 2017, lo que equivale a 55 días de atraso.

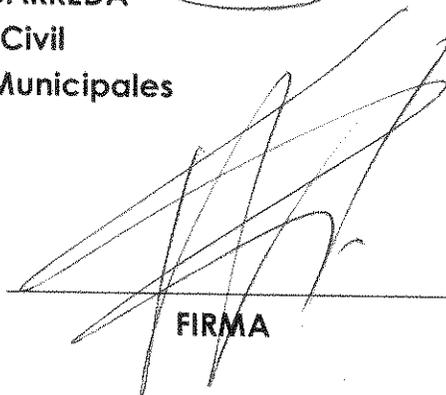
\$ 53.305,32 x 55 = \$ 2.931.793.-

La Multa se aplicara en el último Estado de Pago.



**GENARO SOTO BARREDA**  
Constructor Civil  
Director de Obras Municipales

**A LA EMPRESA INSERCOL LTDA**  
RUT N° 77.212.490 - 2  
REPRESENTADA POR  
SR. ERNESTO MORALES CERONI  
RUT: 9.078.170-7

  
FIRMA  
11/08/2017

**DISTRIBUCION**

- Indicado
- Archivo DOM
- Administración y Finanzas